



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 12 MAR 2008

Expediente N° 6.420/02.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución N° 969/07 por la cual (en su artículo 2°) el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita al Consejo Superior deje sin efecto la Resolución CS N° 355/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 355/04, el Consejo Superior ratifica la Resolución N° 515/04 del Consejo Directivo de la Facultad antes citada, que modifica el Plan de Estudios 2003 de la Carrera de Licenciatura en Economía.

Que en esta oportunidad el Consejo Directivo deja sin efecto la Resolución N° 515/04, vigente desde su ratificación hasta fines del período académico 2007.

Que procede en consecuencia, derogar la Resolución CS N° 355/04 y ratificar la modificación del Plan de Estudios 2003 a que hace mención los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 969/07, en el marco del inc. 3) del Artículo 100 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que, según consta a fs. 111 vuelta, Secretaría Académica ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 45/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

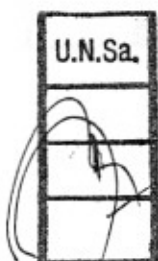
(en su Primera Sesión Especial del 6 de marzo de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución CS N° 355/04, con efecto a la fecha de inicio de las actividades académicas 2008.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar los Artículos 3° y 4° de la Resolución N° 969/07, por los cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, modifica el Plan de Estudios 2003 de la carrera LICENCIATURA EN ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Económicas, Secretaría Académica, UAI, Dirección de Control Curricular y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretaría Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR